REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE 000803

RESOLUCION No.

DE 2009

-6 MAR 2009

Por la cual se adopta el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para Vías con Bajos, Medios y Altos Volúmenes de Tránsito.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren el articulo 11, numeral 9 del Decreto 2171 de 1992 y el Artículo 13, parágrafo 3 de la Ley 105 de 1993, y el Decreto 2053 de 2003

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Ministerio de Transporte fijar las normas técnicas que deban regir cada modo de transporte, de acuerdo con la entidad ejecutora correspondiente.

Que en los últimos años se ha producido un avance en las técnicas para la evaluación de los materiales para la construcción de carreteras.

Que se hace necesario la implementación, concepción y desarrollo de la infraestructura vial aportando herramientas confiables para escoger el pavimento más adecuado según las condiciones especificas de cada vía.

Que para facilitar el diseño de los pavimentos de concreto en carreteras con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito, se hace necesario adelantar los estudios técnicos para la ejecución de los planes, programas y proyectos viales, formulando propuestas en materia de modernización de la infraestructura vial a cargo de la nación a efectos de favorecer la seguridad a los usuarios.

Que se hace necesario implementar el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para Vías con Bajos, Medios y Altos Volúmenes de tránsito.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar El "MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO PARA VIAS CON BAJOS, MEDIOS Y ALTOS VOLUMENES DE TRÁNSITO", elaborado en el año 2008, por el Ministerio de Transporte.

0

Resolución No. 000803 DE

-6 MAR 2009 OJA NO. 2

Continuación de la Resolución por la cual se adopta el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para Vías con Bajos, Medios y Altos Volúmenes de Tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

-6 MAR 2009

Proyecto y elaboró: Revisó:

Arq. Esperanza Ledezma LL., Grupo Vias Carreteables - Ministerio de Transporte.

Ing. Fidel Bohorquez Cuartas, Director Infraestructura - Ministerio de Transporte.

Dr. Antonio Jose Serrano - Jefe Oficina Asesora Juridica - Ministerio de Transporte

Dr. Gabriel Ignacio Garcia Morales, Director General - Instituto Nacional de Vias

Dr. Juan Gabriel Berón Zea, Secretario General Técnico - Instituto Nacional de Vias

Dra. Maritza del Socorro Quintero Jimènez, Jefe Oficina Asesora Juridica - Institute Nacional de Vias

Ing. Alfonso Montejo - Instituto Nacional de Vias

Ing. Alfonso Montejo - Instituto Nacional de Vias